	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ	F02
		NIT. 800.005.349-1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	DANE:
		Doc. Contractuales y Contables

OFICINA GESTORA : **RECTORÍA** FECHA: 18/08/2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN : **RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN < A 20 SMMLV**

1. MARCO LEGAL

Ley 715 de 2001, Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y Manual de Contratación aprobado por parte del Consejo Directivo para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

SE REQUIERE LA COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE BOTIQUÍN PARA LAS SEDES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE DOTACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS SEDES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ.

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	MARCADOR BORRABLE EDDING 363 SURTIDO - EDDING	UNIDADES	40
2	TINTA MARCADOR RECARGABLE X 100 ML - EDING	UNIDADES	24
3	CARTULINA ESCOLAR 70X 50 CM - NESTOR	UNIDADES	100
4	COLORES X 24 - PELIKAN	UNIDADES	6
5	TRANSPORTADOR 360 MADERA - ARTECMA	UNIDADES	4
6	REGLA METRO MADERA - CLARK	UNIDADES	4
7	RESMA OFICIO X 75 GRMS - REPROGRAF	UNIDADES	40
8	RESMA CARTA X 75 GRS REPROGRAF - ASHE	UNIDADES	40
9	PERFORADORA SEMI DL8260 - CLARK	UNIDADES	3
10	GRAPADORA MEDIANA REF 5116 UNICOLOR - EDGAR	UNIDADES	6
11	GRAPA STANDAR GALVANIZADA - TRITON	UNIDADES	10
12	CINTA ENMAS 48 X 40 - GOLDEN EAGLE	UNIDADES	12
13	CINTA EMPAQUE X 300 - SOCO	UNIDADES	12
14	LIGA AMARILLA X LIBRA SILICONADA REF 960 UNICOLOR - EDGAR	UNIDADES	2
15	TINTA SELLOS SURTIDA - ONIX	UNIDADES	3
16	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 - TRITON	UNIDADES	2
17	PAPEL OPALINA OFICIO X 25 H - ASHE	UNIDADES	12
18	PAPEL OPALINA CARTA X 25H - ASHE	UNIDADES	5
19	CARPETA LEGAJADORA OFICIO SURTIDA - OFFI-ESCO	UNIDADES	24
20	TABLA PLANILLERA PLASTICA - F Y C	UNIDADES	2
21	CINTA CORRECTORA REF OE-260 X 6 MTS -OFFI-ESCO	UNIDADES	7
22	TIJERA 7.5 " STUDMARK - EDGAR	UNIDADES	4
23	LAPIZ # 2 PAPERMATE AZUL - SANFORD	UNIDADES	180
24	BORRADOR 624 NATA PEQUEÑO MAYKA - EDGAR	UNIDADES	160
25	SACAPUNTA METALICO MORM - ANSA	UNIDADES	160
26	PEGANTE PAPEL X 250 GRMS - SI PEGA	UNIDADES	6
27	BISTURI GRANDE REF OE-112 - OFFI-ESCO	UNIDADES	4
28	CARPETA LEGAJADORA OFICIO SURTIDA - KEEPERMATE	UNIDADES	40
29	PROTECTOR ACETATO OFICIO GRUES - F Y C	UNIDADES	100
30	INFLADOR ELECTRICO VOYMAY	UNIDADES	2
31	ROLLO KRAF 60 CM X 220 MTS - ASHE	UNIDADES	6
32	VINILO GRANDE X LITRO SURTIDO - RAPID	UNIDADES	4
33	ACUARELA PALETA X 12 UNICOLOR - EDGAR	UNIDADES	50
34	CARTULINA 1/8 DUREX X 10 - ICOPEL	UNIDADES	10
35	PLANCHA FORMATO A4 X 50 - NESTOR	UNIDADES	5
36	CARTULINA BRISTOL 1/8 X 10 - FABRI	UNIDADES	100
37	PINCEL ETERNA # 12 - MARFIL	UNIDADES	10
38	PINCEL ETERNA # 10 - MARFIL	UNIDADES	10
39	PINCEL ETERNA # 8 - MARFIL	UNIDADES	10
40	PINCEL ETERNA # 6 TODY - EDGAR	UNIDADES	10
41	PINCEL ETERNA # 4 - MARFIL	UNIDADES	10
42	BROCHAS DE 1.5 PULGADAS	UNIDADES	10
43	PEGANTE PAPEL GALON PREFLEX - ASHE	UNIDADES	1
44	SILICONA LIQUIDA X 500 ML - TESSA	UNIDADES	8
45	LAPIZ DIBUJO HB,2H,3H,2B,6B - FABER CASTELL	UNIDADES	120
46	ESCUADRA MADERA PARA TABLERO 45-60 GRADOS - ARTECMA	UNIDADES	6
47	COMPAS DE TABLERO RADIAL - ARTECMA	UNIDADES	6
48	REGLA X 30 CMS METALICA ACERO - EDGAR	UNIDADES	12
49	REGLA X 50 CMS METALICA ACERO - EDGAR	UNIDADES	12
50	ESCUADRA 45/12 CMS - FABER CASTELL	UNIDADES	2
51	ESCUADRA 45/16 CMS - FABER-CASTELL	UNIDADES	2
52	ESCUADRA 45/21 CMS - FABER CASTELL	UNIDADES	2
53	ESCUADRA 45/32 CMS - FABER CASTEL	UNIDADES	2
54	TIJERA PUNTA ROMA NARANJITA - ARTESCO	UNIDADES	36
55	TABLERO CORCHO 80 X 120 MADERA - ORLANDO	UNIDADES	4
56	JUEGO DE TAMBORA LLAMADOR ALEGRE GUACHE GAITA Y MARACONES	UNIDADES	1
57	GUILLOTINA B4 OFICIO - POINTER	UNIDADES	1

58	BALDE PLASTICO DE 12 LT	UNIDADES	6
59	TOALLA ESCOLAR SURTIDAS - JUAN	UNIDADES	12
60	CINTA ENMAS 24 X 40 -GOLDEN EAGLE	UNIDADES	3
61	PEGANTE BARRA X 40 GRMS - PEGASTIC	UNIDADES	16
62	PROGRAMADOR GRANDE 1/4 2026 - EDUAR	UNIDADES	2
63	MALETIN EXPANDIBLE OFICIO 12 BOLSILLOS REF OE - 456 - OFFI-ESCO	UNIDADES	2
64	TACO ADHESIVO 3 X 3 X 400 HOJAS - OFFI-ESCO	UNIDADES	6
65	MARCADOR SHARPIE NEGRO - SANFORD	UNIDADES	6
66	MICROPUNTA ULTRAFINE SANFORD - SANFORD	UNIDADES	6
67	ALCOHOL LITRO - TQA	UNIDADES	4
68	ALCOHOL DE 250 CC - TQA	UNIDADES	6
69	ATOMIZADORES 250 ML	UNIDADES	30
70	LANILLA ESCOLAR - JUANCHO	UNIDADES	12
71	ESPONJA DOBLE CARA VERDE / AMARILLA	UNIDADES	12
72	CAJA GUANTES X 50 UND LATEX	UNIDADES	12
73	ALGODON 25 GRAMOS	UNIDADES	1
74	LINTERNA LED RECARGABLE	UNIDADES	2
75	ALGODON X 500 GR MOTAS HIGIETEX	UNIDADES	3
76	CURITAS CAJA X 100	UNIDADES	3
77	INMOVILIZADOR PEDIATRICO DE HOMBRO +	UNIDADES	3
78	ESPARADRAPO MICROPORE DE 1X 10 YARDAS	UNIDADES	3
79	ESPARADRAPO MICROPORE DE 2X 10 YARDAS	UNIDADES	3
80	GASA ESTERIL 3X3 CAJA DE 100 UNIDADES	UNIDADES	3
81	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDADES	2
82	AGUA DESTILILADA ESTERIL BOLSA X 500 ML	UNIDADES	14
83	FRASCO CLORHEXIDINA X 180 ML	UNIDADES	2
84	PAQUETE X 24 TOALLAS	UNIDADES	9
85	AVISOS (RUTA EVACUACION- PUNTO ENCUENTRO+ESCALERAS+SALIDA DE EMERGENCIA+AVISOS DE BOTEQUIN+AVISOS DE	UNIDADES	14
86	GEL PACK FRIO Y CALIENTE	UNIDADES	6
87	ESPARADRAPO DE TELA DE 4 YARDAS	UNIDADES	3
88	ROLLO VINIPEL TRANSPARENTE 30 CM X 300 MTS - P Y C	UNIDADES	2
89	ISODINE SOLUCION CON FECH DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	UNIDADES	3
90	BOTIQUIN TIPO A	UNIDADES	3
91	CAJA ORGANIZADORA PLASTICA 27 LITRO CON TAPA	UNIDADES	6
92	PALO PALETA NATURAL X 20 LARGO BAJALENGUA - CLARK	UNIDADES	3
93	TERMOMETRO DIGITALAL	UNIDADES	9
94	YODOPOVIDONA ESPUMA FECHA MINIMA DE UN AÑO	UNIDADES	3
95	COPITOS DE ALGODON X 140 MK	UNIDADES	3
96	SUERO FISIOLOGICO EN BOLSA	UNIDADES	3

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.

b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
d) Presentar la factura o cuenta de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios, previo visto bueno del supervisor del contrato.

e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.

f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
i) Las demás a que haya lugar según la normatividad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

$ 13.268.300,00

TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, realizó un analisis económico, verificando precios de mercado para determinar el valor aproximado para la adquisición del bien y/o servicio requerido.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. :	26-00025	Fecha :	18/08/2026

Código	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.02.01.003-01-32.7	32 RECURSOS DE BALANCE - SGP EDUCACIÓN CALIDAD POR GRATUIDAD	MATERIALES Y SUMINISTROS 32.7	9.547.327,12
2.1.2.02.01.003-01-2.01.7	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	MATERIALES Y SUMINISTROS 2.01.7	3.720.972,88

9. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICADO No. :	26-00025	Fecha :	18/08/2026

CÓDIGO UNSPSC RELACIONADO	CÓDIGO CPC RELACIONADO
14111500; 44121600; 47131800; 31162800; 42172000; 56121000; 11121700; 43211600	021

10. DESCUENTOS QUE SE EFECTÚAN SEGÚN CONCEPTOS Y BASES

RETENCIÓN EN LA FUENTE		ESTAMPILLAS	
Honorarios P. Jurídicas o Naturales con ingresos > a 3300 uvt	11%	Estampilla Proadulto Mayor	2 %
Honorarios P. Naturales No Declarante o con ingresos < a 3300 uvt	10%	Estampilla Procultura por contratos > 15 smmlv	2 %
Rte/Fte Servicios Declarantes	4%	Tasa Prodeporte, excepto contratos prestación de servicios cps	2 %
Rte/Fte Servicios No Declarantes	6%	Contribución especial contratos de obra	5 %
Rte/Fte Compras Declarantes	2,5%		
Rte/Fte Compras No Declarantes	3,5%	**NOTA:** LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES LAS DEBE ALLEGAR EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES O EL PAGO TOTAL. POR DECISIÓN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO LAS DESCUENTA, EL CONTRATISTA DEBE ADQUIRIRLAS POR CUENTA PROPIA Y PRESENTARLAS ADJUNTAS AL RESPECTIVO COBRO.	
Rte/Fte Contratos de Construcción	2%		
Retención de Iva	15%		
Por otros conceptos, la rte/fte se hará de conformidad a la norma vigente			

11. PLAZO AJUSTABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 7 DÍAS

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudica el proceso de contratación al oferente que acepte todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que el valor de la oferta se ajuste al precio del presupuesto oficial definido en el estudio de mercado.

13. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor del contrato así: No. de pagos 1

Para cada pago se exije el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro e informe de supervisión.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se designará un supervisor que realice seguimiento a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las siguientes funciones: a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato b) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato c) Elaborar oportunamente el informe de supervisión y/o actas requeridas para el eficaz cumplimiento en la ejecución del contrato d) Comunicar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista e) Exigir al contratista, que presente informes de ejecución de las obligaciones contractuales, cuando sea contratos de servicios en sus distintas modalidades para que reposen en el expediente del contrato y demás evidencias f) Cumplir con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de la gestión de supervisión.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de conformidad a las características del mismo son los siguientes:

15.1. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión y su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Institución Educativa de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En el contrato se estableceran los siguientes riesgos:

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
a) Variación de precios b) Financiero c) Cambios normativos o de legislación tributaria d) Hurto y vandalismo e) Falta de coordinación interinstitucional	Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

15.2. Distribución de Riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Inst. Educativa
Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiencia en el suministro de materiales	Hace referencia a la inoportunidad o insuficiencia en la provisión de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos provenientes del incumplimiento en las especificaciones técnicas y características de los serivicios y/o bienes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	

15.3. Forma de Mitigar el Riesgo:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato	Aplicación de las clausulas contractuales
Riesgo en la calidad del bien y/o servicio suministrado	Experiencia del contratista

Se adjunta al presente la matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS

En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantia (28 S.M.L.V.).El articulo 2.2.1.2.1.4.5.

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

Atentamente,

EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RECTOR / ORDENADOR DEL GASTO